

SEGURO RECOMENDADO POR LA UNIVERSIDAD



correr solo, **nunca**

2011-2

porque la Católica quiere verte siempre bien.

correr solo, nunca

Piensa en lo
impensable.
**SEGURO DE RENTA
EDUCACIONAL**

PIENSA Y ACTÚA

Tienes en tus manos la oportunidad de elegir un seguro que te garantice la culminación total de tus estudios cuando más lo necesites.

ASEGURA TU CARRERA UNIVERSITARIA

El Seguro de Renta Educacional te garantiza la culminación de toda tu carrera en caso de que la persona responsable del pago de tu pensión académica –padre, madre o tutor– fallezca o sufra invalidez total por un accidente.

¿CÓMO AFILIARTE?

Vía el Campus Virtual PUCP, durante el tiempo que dure el proceso de matrícula virtual, a través de las siguientes rutas:

Si ingresaste a la Universidad en el 2011-2:

1. Ingresa al Campus Virtual PUCP. Para ello, tienes que entrar a INTRANET a través de la página principal de la Universidad -www.pucp.edu.pe- e ingresar tu usuario y contraseña.
2. Ingresa a Solicitudes y Servicios. Para ello tienes que hacer clic en la pestaña de SERVICIOS Y SOLICITUDES de la parte superior del Campus Virtual PUCP.
3. Haz clic en la opción Afiliación a los seguros.

Si es tu segunda o ulterior matrícula en la Universidad y no estuviste afiliado al seguro en el semestre 2011-1:

1. Ingresa al Portal de Matrícula 2011-2.
2. Elige la opción Seguros y Servicios.
3. Haz clic en la opción Afiliación a los seguros.

Los seguros que el alumno contrate mantendrán su vigencia durante el transcurso de todos sus estudios de pregrado, salvo declaración expresa de parte del estudiante para el retiro o desafiliación de alguno de ellos o de todos con ocasión de la matrícula en cualquier semestre.

Los alumnos afiliados recibirán, por correo electrónico, la confirmación de su afiliación al Seguro de Renta Educacional.

NOTA: El seguro de los alumnos que estuvieron afiliados en el semestre 2011-1 mantendrá su vigencia en el semestre 2011-2, salvo que se renuncie expresamente a éste con ocasión de la matrícula 2011-2 vía Campus Virtual PUCP.

TIEMPO DE COBERTURA

En el semestre 2011-2 la cobertura va desde el 31 de agosto del 2011 al 01 de marzo del 2012.

LAS COBERTURAS

- Fallecimiento por enfermedad o accidente del padre, la madre o el tutor del alumno.
- Invalidez total y permanente por accidente del padre, la madre o el tutor del alumno.
- En caso de que el padre, la madre o el tutor del alumno requieran ser hospitalizados por más de 30 días consecutivos, el seguro pagará el equivalente a un máximo de tres boletas del ciclo o semestre en curso que venzan luego de dicho internamiento (una boleta por cada 30 días).

¿QUÉ GASTOS CUBRE?

- Cubre el pago del total de créditos restantes según la currícula de la carrera que esté cursando el alumno, desde el momento del suceso hasta la culminación de su pregrado, incluida la liquidación por concepto de matrícula.
- Si al momento del suceso, el alumno afiliado mantiene una deuda con la Universidad, el seguro cubre hasta un máximo de dos boletas pendientes de pago.
- En caso de que el padre, la madre o el tutor del alumno deban ser hospitalizados por más de 30 días consecutivos, el seguro otorga al alumno el equivalente a un máximo de tres boletas del ciclo en curso, como renta hospitalaria.
- Se exonera al alumno afiliado del pago de la prima del Seguro de Renta Educativa hasta el término de sus estudios en la PUCP, en caso de que el padre, la madre o el tutor del alumno fallezcan como consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por el seguro.

COBERTURA DE PROTECCIÓN ADICIONAL AL ESTUDIANTE

En caso de que el alumno afiliado sufra alguna enfermedad grave no preexistente –cáncer, trasplante de órganos, infarto al miocardio, insuficiencia renal crónica, ceguera por accidente, quemaduras graves y sordera total por accidente–, la aseguradora lo apoyará económicamente con un monto equivalente a cinco pensiones mensuales.

COBERTURAS ESPECIALES

- El seguro asume el costo de aquellos créditos desaprobados por el alumno afiliado en el semestre en el que ocurrió el fallecimiento o la invalidez permanente por accidente del padre, la madre o el tutor, y del semestre inmediato siguiente.
- En caso de desamparo familiar súbito –es decir, de fallecimiento del padre y la madre a causa de un mismo evento–, el alumno afiliado recibirá el equivalente al costo de dos semestres completos de estudios.
- En situación de incapacidad para el trabajo, a saber, cuando el padre, la madre o el tutor responsable del pago de la pensión académica del alumno (que sea trabajador dependiente), supere el límite máximo de subsidio de EsSalud (11 meses y 29 días), el seguro entregará al alumno afiliado el equivalente a un semestre adicional.

¿CUÁNTO CUESTA EL SEGURO?

El costo será establecido en función del número de alumnos afiliados, según el siguiente detalle:

Hasta 3000 asegurados	S/. 64.00 semestrales
De 3001 a 6000 asegurados	S/. 57.00 semestrales
De 6001 a más asegurados	S/. 47.00 semestrales

El costo del seguro se cancela semestralmente y es cargado en las boletas de pago del alumno. Para el semestre 2011-2, el costo será cargado en la segunda y tercera boleta de pago por montos iguales.

NOTA: Te informamos que en el semestre 2011-1 se inscribieron 4,838 alumnos en el seguro de renta educacional.

¿A QUIÉN CUBRE?

- El seguro cubre al padre, la madre o el tutor consignado en la declaración de ingresante del alumno, en poder de la Universidad, o a quien el alumno afiliado demuestre que asume el pago de su pensión académica. Todos estos casos requerirán de una verificación previa por parte de las asistentes sociales de la PUCP.
- La cobertura del padre rige hasta los 75 años y la del tutor, hasta los 70 años.

SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

El alumno que esté siendo beneficiado por el Seguro de Renta Educacional y no se matricule durante 4 semestres consecutivos, perderá dicho servicio, salvo que demuestre que su ausencia respondió a problemas estrictamente de salud.



¿CÓMO TRAMITAR LOS SINIESTROS?

Dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho, comunicarse con el señor Alfredo Toso a los siguientes teléfonos: 626-2511 / 9351-0726.

¿QUÉ DAÑOS NO ASUME EL SEGURO?

- Fallecimiento del padre, la madre o el tutor del alumno afiliado a causa de enfermedades graves preexistentes al inicio de su ingreso al seguro y de conocimiento del alumno. **Esto será cubierto luego de un año de permanencia continua en el programa. El alumno que deja de estudiar un semestre, pierde la permanencia continua.**
- Suicidio o heridas autoinflingidas.
- Vuelos en líneas aéreas no comerciales.
- Participación en actos delictuosos.
- Guerra interna o externa.
- Participación en deportes notoriamente peligrosos.
- Cuando el alumno no se encuentra matriculado o no está al día en el pago del seguro.
- Estando el padre, la madre o el tutor del alumno afiliado bajo influencia de drogas o alcohol.

La afiliación al seguro es voluntaria. Afiliate durante tu matrícula a los planes de seguros recomendados por la PUCP, los que te asegurarán tranquilidad y ayuda cuando más los necesites.

Hasta la fecha, 180 alumnos de la PUCP podrán culminar su carrera tal y como sus padres o tutores lo hubiesen deseado. Recomendamos compartir la información de este seguro a nivel familiar.

Infórmate directamente en la Oficina de Seguros de la PUCP, llamando al 626-2511, escribiendo al correo atoso@pucp.edu.pe o ingresando a la siguiente dirección electrónica. <http://www.pucp.edu.pe/servicios/seguros>

SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL

PACIFICOvida
seguros de vida



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ